



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 14 de mayo de 2010

NÚM. 55

### S U M A R I O

#### SERIE B:

##### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Convergencia de Demócratas de Navarra (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un censo de pueblos que por su especial vulnerabilidad se considere que necesitan acciones de hermanamiento, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, de manera urgente, un calendario de ejecución del Parque Fluvial del Ebro, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un plan de recuperación y construcción de una red de refugios libres de montaña, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que redacte un nuevo reglamento de ejecución de la Ley Foral 18/1986 que responda a los objetivos esenciales de la ley, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir el observatorio de la pobreza, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que sin más dilación inicie las conversaciones para poner en marcha el proceso de implantación de estudios de grado de medicina en la UPNA, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 12).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las denominadas guarderías infantiles dependientes de la Agencia Navarra para la Dependencia pasen a denominarse Escuelas Infantiles, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar la interoperabilidad para realizar gestiones administrativa o cualquier otra actuación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 14).
- Declaración institucional frente a la violación de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia y Antioquia y el peligro inminente de su extinción física y cultural. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 15).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre la formación del personal bibliotecario y el convenio con IPES para mantener el centro de documentación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 17).
- Pregunta sobre el desarrollo de las partidas “Formación de gestores culturales”, “Convenio con el Auditorio de Barañáin” y “Ayuda para el funcionamiento de la Fundación Lenaers”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 18).
- Pregunta sobre la firma del Convenio con el Ministerio de Cultura del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 18).
- Pregunta sobre la conveniencia y viabilidad pedagógica de un supuesto experimental de modelo lingüístico trilingüe en la nueva Escuela Infantil Municipal de Burlada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Tellexea Ezkurra (Pág. 19).
- Pregunta sobre el porcentaje de eventualidad del personal trabajador en las residencias para personas mayores, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 20).
- Pregunta sobre los planes de retirada de señales viarias antiguas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 20).
- Pregunta sobre el funcionamiento y gestión de la provisión de puestos de trabajo en convocatorias públicas, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 21).
- Pregunta sobre la participación en la Exposición Universal de Shangai, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal (Pág. 22).
- Pregunta sobre el Control del Principio de Subsidiariedad, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal (Pág. 22).
- Pregunta sobre los gastos de las farolas instaladas en la intersección de la variante de Allo con la carretera de Sesma, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Vázquez Royo (Pág. 23).
- Pregunta sobre el deterioro de la carretera NA-6120 a su paso por Berbinzana, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Vázquez Royo (Pág. 23).
- Pregunta sobre el motivo de la negativa a dotar al nuevo colegio público de Irurita de espacio destinado a comedor. Retirada de la pregunta (Pág. 24).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra**

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Agrupación de Parlamentarios Forales de Convergencia de Demócratas de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 10 de mayo de 2010.

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca, se establece un sistema de responsabilidad desigual para los casos de accidentes de tráfico que para el resto de contingencias. En los últimos años los daños al cultivo por especies cinegéticas han evidenciado la necesidad de extender el sistema de responsabilidad establecido para los accidentes

de tráfico, que ha funcionado correctamente, como solución adecuada para el resto de contingencias. Por ello, se propone la modificación del artículo 86 de la Ley Foral y de una nueva disposición transitoria, que complementen esta nueva aplicación del sistema de responsabilidad.

Así pues, la modificación obedece al interés de legislador de sustituir el actual sistema de responsabilidad, así como de delimitar y acotar el ámbito de responsabilidad del titular de la caza para limitarlo y ceñirlo a los supuestos que están directamente vinculados con la caza y las obligaciones administrativas que conlleva el ejercicio de esa actividad, dejando fuera de ese ámbito de responsabilidad los daños que se originan por causas distintas a la gestión cinegética y las consiguientes medidas de prevención y protección que hay que adoptar para evitarlos. Pero también es voluntad del legislador que se establezca un compromiso y responsabilidad en las labores propias de mantenimiento, conservación y prevención en vías de comunicación, canales o infraestructuras similares, de modo que, más allá de un reparto de las responsabilidades, se ponga especial énfasis en la prevención y minimización de los daños.

#### **Artículo único.**

Uno. Se añade un cuarto apartado al artículo 15, con la siguiente redacción:

“Cuando los cotos sean atravesados o linden con vías públicas de comunicación, canales o infraestructuras similares que cuenten con zonas adyacentes valladas en toda su longitud, corresponderá a los titulares o concesionarios de esas vías, canales o infraestructuras adoptar las medidas de conservación y prevención que impidan que los animales que las habitan causen daños en patrimonio ajeno.”

Dos. Se suprime la letra i) del apartado 2) del artículo 20.

Tres. Se modifica el artículo 86, con la siguiente redacción:

“Artículo 86. Responsabilidad por los daños causados por la fauna cinegética:

1. En caso de accidentes de tráfico causados por atropello de especies cinegéticas, la responsabilidad por los daños personales y patrimoniales se atribuirá con arreglo a lo siguiente:

a) La responsabilidad se atribuirá al conductor de vehículo accidentado, en los casos en que no hubiere adoptado las precauciones necesarias para evitar el atropello o se le pueda imputar incumplimiento de las normas de circulación.

b) La responsabilidad se atribuirá a la administración competente en materia de caza, en los supuestos en que el accidente sea consecuencia de las disposiciones de ordenación del aprovechamiento cinegético.

c) La responsabilidad se atribuirá al titular de la explotación de la vía pública en que se produzca el accidente, cuando el mismo esté motivado por la falta de conservación en relación con las medidas de protección frente a invasión de la vía por animales, cuyo mantenimiento sea responsabilidad del titular de la explotación de la vía, o por ausencia de pasos de fauna o señalización que alerte del peligro de invasión de la carretera por la fauna cinegética.

d) La responsabilidad se atribuirá al titular del aprovechamiento cinegético o, en su caso, del terreno acotado, únicamente cuando el accidente sea consecuencia exclusiva de la acción directa de cazar o de incumplimiento de las obligaciones administrativas que le impone esta ley, sin que en ningún caso se le pueda atribuir responsabilidad cuando el accidente se produzca en una autopista, autovía o en un tramo de carretera que sea un lugar habitual de paso de fauna.

2. En caso de daños sobre explotaciones o infraestructuras agrarias, forestales, o ganaderas que sean atribuidos a la acción de especies cinegéticas, la responsabilidad de los mismos se atribuirá con arreglo a lo siguiente:

a) Se considerará responsable al propio titular del aprovechamiento agrícola, forestal o silvícola, o a la persona o entidad a la que se lo haya cedido, si estos no han cumplido las determinaciones, establecidas reglamentariamente, que la Administración Foral les haya requerido para evitar o minimizar los daños que se puedan producir.

b) Se considerará responsable a la administración competente en materia de caza en los casos

en que los daños causados por las especies cinegéticas sean consecuencia de las disposiciones de ordenación del aprovechamiento cinegético, de las de protección de la flora y fauna silvestres, o de denegación o falta de diligencia en la concesión de las autorizaciones a las que se refiere el artículo 44 de esta ley.

c) Se considerará responsable al titular o concesionario de las autopistas, autovías o infraestructuras viarias o de riego, cuando los daños hubieran sido causados por la fauna que habita en el interior de la zona de dominio público adyacente.

d) Únicamente se considerará responsable al titular del aprovechamiento cinegético o, en su caso, del terreno acotado, cuando el daño se haya ocasionado como consecuencia del incumplimiento de las determinaciones, establecidas reglamentariamente, que la Administración Foral les haya requerido para evitar o minimizar los daños que se puedan producir.

3. Para el caso de los daños en accidentes de carretera causados por especies cinegéticas así como para los daños causados por especies cinegéticas en la agricultura, en el ámbito forestal y silvícola, se regulará una ayuda para apoyar económicamente el establecimiento de un mecanismo asegurador, que cubra la eventual responsabilidad de los titulares de los aprovechamientos cinegéticos de Navarra.

#### Nueva disposición adicional.

El Gobierno de Navarra, en colaboración y con la participación de los agentes afectados, elaborará y aplicará planes de prevención que eviten o minimicen los diversos daños que las especies cinegéticas pudieran causar.

Nueva disposición transitoria: Daños causados por especies cinegéticas en la agricultura, y en los aprovechamientos forestales y silvícola.

En el caso de daños producidos por especies cinegéticas a la agricultura, aprovechamientos forestales o silvícola, mientras no se establezca el mecanismo asegurador previsto en el artículo 86-3 de la presente Ley Foral, las ayudas a los agricultores, equivaldrán a la totalidad del daño indemnizable, siempre que el mismo no sea consecuencia de negligencia en la gestión cinegética. A estos efectos se regulará un procedimiento de reclamación administrativa. El plazo para resolver y notificar la resolución recaída será de 6 meses y, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución recaída, se entenderá estimada la reclamación.

**Disposición final primera**

En el plazo de tres meses, el Gobierno de Navarra desarrollará, mediante los oportunos reglamentos, el contenido de la presente Ley Foral.

**Disposición final segunda**

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia**

*PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, publicada en el BOPN n.º 113 de 13 de noviembre de 2009, que

finalizará a las **12:00 horas del próximo día 7 de junio de 2010.**

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un censo de pueblos que por su especial vulnerabilidad se considere que necesiten acciones de hermanamiento**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un censo de pueblos que por su especial vulnerabilidad se considere que necesiten acciones de hermanamiento, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

#### **Exposición de motivos**

Los hermanamientos, entendidos como mecanismos que permiten la relación entre entidades locales de distintos estados, aparecieron de una manera formal después de la Segunda Guerra Mundial entre aquellos pueblos que habían estado enfrentados durante el conflicto bélico. Estos enlaces posibilitaron, en su momento, que los miem-

bro de cada uno de los pueblos hermanados pudieran disipar sus recelos, entablaran relaciones de confianza y se pudiesen reconciliar. A partir de los años sesenta, los hermanamientos cambian su naturaleza, ya que las entidades locales europeas se comprometen a realizar acciones concretas de solidaridad con localidades de países fuera del continente. Así, empiezan a proliferar contactos entre pueblos del Norte con pueblos del Sur de los que, además de la promoción de relaciones horizontales más participativas entre los pueblos, se consigue hacer del hermanamiento un vehículo de cooperación y solidaridad directa.

Para que un hermanamiento tenga sentido debe evitarse que quede reducido a un carácter meramente simbólico o protocolario. Unas cuantas fotos y algún viaje no justifican que dos localidades se denominen a sí mismas hermanas. Un hermanamiento tiene que ir mucho más allá de la mera financiación de proyectos. Tiene que ser, ante todo, una ocasión para el acercamiento entre gentes de una y otra localidad.

El objetivo de esta moción es impulsar esta herramienta como una ocasión de defensa activa de los Derechos Humanos. Son muchas las ocasiones en las que en la Comisión de Convivencia y Solidaridad escuchamos la crítica situación de distintas comunidades en las que se conculcan los Derechos Humanos. Es responsabilidad de todos y todas nosotras intentar más allá de la denuncia de las violaciones masivas de los derechos de estos pueblos. Los pueblos hermanos mediante actividades efectivas y eficientes pueden implementar políticas para proteger a los pueblos en situación de riesgo, asumir de modo responsable la defensa de su cultura, su idioma, colaborar en la solución pacífica de conflictos, exigir la denuncia e investigación de situaciones de vulneración de los Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que elabore, en colaboración con las ONG, un censo de pueblos que por su situación de especial vulnerabilidad se considere que necesitan este tipo de acciones de hermanamiento para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en colaboración con la FNMC, ponga en marcha una campaña de fomento de los hermanamientos entre municipios de la Comunidad Foral Navarra y de otros países que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad

y sufren déficit en el cumplimiento de los Derechos Humanos, tales como el pueblo kurdo o distintas poblaciones de países como Colombia, Bolivia, México y Palestina entre otros.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga al servicio de los entes locales medios materiales y personales suficientes no solo para informarles sobre las acciones de hermanamiento a realizar, sino también para trabajar y gestionar conjuntamente dichas acciones con el objetivo de obtener resultados satisfactorios en la defensa de los Derechos Humanos del modo más eficiente posible.

En Pamplona, 30 de abril de 2010 .

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, de manera urgente, un calendario de ejecución del Parque Fluvial del Ebro**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, de manera urgente, un calendario de ejecución del Parque Fluvial del Ebro, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para

su debate y votación en el Pleno correspondiente la siguiente moción:

Exposición de motivos

Un número importante de municipios navarros, municipios de la Ribera Baja, han estado íntimamente ligados cultural y económicamente a lo largo de los siglos al río Ebro.

Esta situación se ha roto brutalmente en los últimos años, y hoy el cauce presenta en muchos tramos una triste estampa no solo por la calidad de las aguas circulantes, sino por el deterioro y abandono a que se ha condenado a sus riberas. Además, la alteración en los usos del suelo de la cuenca (motivados tanto por la despoblación, como por la realización de ciertas prácticas industriales, agroganaderas y forestales) ha motivado también un profundo deterioro del río y sus afluentes, que son un reflejo de las actividades que tienen lugar en toda la cuenca.

En la Ribera de Navarra, el desarrollo económico pasa también por la recuperación de sus paisajes y en este aspecto el río Ebro es un exponente primordial.

Esto nos lleva exigir al Gobierno, con la implicación de los Ayuntamientos y la búsqueda de la

implicación en la financiación de fondos europeos, a la recuperación y ejecución definitiva del denominado "Plan Especial de Recuperación y Protección del Ebro a su paso por Navarra," que ya en las Normas Urbanísticas Comarcales de la Ribera Baja contemplaban en el año 2000 como un área especial el Parque Fluvial de Ebro, con vistas a crear un espacio natural protegido a lo largo de 25 kilómetros, un verdadero parque fluvial que contemple zonas de gran valor naturalístico, como el Soto de la Remonta o del Ramalete. Además de los sotos, en el término municipal de Tudela existen diversas lagunas. Las más importantes son las balsas de El Cardete y El Pulguer. La principal atracción de estas balsas son el buen número de especies de anátidas que nidifican en sus carrizales y que son fácilmente observables.

Por este motivo presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en colaboración con el Gobierno de España, ponga en marcha de manera urgente un calendario de ejecución del Parque fluvial del Ebro en su tramo navarro.

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a definir el calendario de ejecución y financiación de esta importante actuación en colaboración con los Ayuntamientos y sus entes autónomos, así como con las diferentes organizaciones sociales que trabajan en materia de desarrollo local y medio ambiente

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a introducir en los Presupuestos Generales de Navarra de 2011 una partida específica para esta actuación.

Pamplona, 3 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un plan de recuperación y construcción de una red de refugios libres de montaña**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un plan de recuperación y construcción de una red de refugios libres de montaña, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y como consecuencia de la interpelación debatida en el Pleno celebrado el día 25 de junio de 2009, amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Motivación:

La afición y la actividad de la montaña está profundamente arraigada en nuestra Comunidad. Desde el alpinismo de élite a la práctica de miles de ciudadanos/as, el montañismo es algo cotidiano y natural entre nosotros.

Navarra tiene, además, la suerte de disponer de un territorio amplio y variado para la práctica de este deporte y ocio, desde las cumbres del Pirineo a Codés, Urbasa, Guerinda o Bardenas,



todo nuestro territorio es propicio y una referencia para su práctica.

La actividad de la Federación y clubes, con la colaboración en los últimos años del Parlamento y Gobierno de Navarra, ha permitido recuperar o abrir, mediante las adecuaciones y señalización, centenares de recorridos para la práctica de esta actividad.

Sin embargo, no podemos decir lo mismo en relación con los refugios de montaña, que en otros tiempos eran algo habitual y garantía ante cualquier imprevisto, y han ido desapareciendo o deteriorándose hasta casi su pérdida total.

La caída de la actividad de ganadería extensiva, función que también cumplían estos refugios, ha colaborado también este hecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, en colaboración con Federación y Clubes de Montaña, se ponga en marcha un plan de recuperación y construcción de una red de refugios libres de montaña en nuestra Comunidad.

Pamplona a 3 de mayo de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que redacte un nuevo reglamento de ejecución de la Ley Foral 18/1986 que responda a los objetivos esenciales de la ley**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que redacte un nuevo reglamento de ejecución de la Ley Foral 18/1986 que responda a los objetivos esenciales de la ley, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su

debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra:

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra aprobó en 2003 el Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra. Dicho decreto foral presentaba el mismo contenido que el Decreto Foral 372/2000, declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN), a través de doce sentencias, anuló los artículos 15.1, 18.3, 21.1 y 23.1, ya que el Decreto Foral restringía de forma patente lo dispuesto por la Ley Foral del Vasconce: "...en la práctica se está produciendo a través del reglamento una deshabilitación del rango que la Ley atribuye a esta lengua" (fundamento de derecho séptimo de la sentencia 1221/2004, de 16 de diciembre).

En la pasada legislatura, el Parlamento de Navarra aprobó una moción por la que se instaba a la revisión del Decreto Foral 29/2003 y a su sustitución por una normativa que tuviera por objeto el pleno desarrollo de las disposiciones de la Ley Foral del Vasconce. También a lo largo de esta legislatura, en el Pleno celebrado el 15 de mayo de 2009, se aprobó una moción por la que se ins-

taba al Gobierno de Navarra a la elaboración de un nuevo decreto foral que regulase la utilización del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, dirigido a la consecución de los objetivos esenciales de la Ley Foral del Vascuence.

Por otra parte, son numerosas las iniciativas debatidas y aprobadas por el Parlamento de Navarra que ponen de manifiesto la inseguridad jurídica provocada por el citado decreto foral: los textos y topónimos de los paneles viarios, la rotulación de las instalaciones e instituciones públicas (Palacio de Justicia de Navarra, Museo de Navarra, Biblioteca General, nuevo hospital, comisarías de la Policía Foral, Palacio Baluarte...).

El 2 de marzo de 2010, el Defensor del Pueblo de Navarra presentó ante la Comisión de Régimen Foral del Parlamento el informe solicitado por el Parlamento de Navarra en relación con el bilingüismo y la situación de los derechos lingüísticos de los ciudadanos. Dicho informe, en su capítulo VII, formula una serie de sugerencias generales, la primera de las cuales dice así:

"Primera. Revisar, en línea con lo acordado por el Parlamento de Navarra en su sesión de 2 de febrero de 2006, el Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, que regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra, para completar su regulación, adaptarlo a los pronunciamientos judiciales sobre esta materia y ofrecer una visión global y de conjunto de todos los aspectos que aborda la Ley Foral del Vascuence a la luz de la experiencia adquirida desde 1986.

En tal sentido, se sugiere que el Gobierno de Navarra elabore y apruebe un reglamento general de ejecución de la Ley Foral del Vascuence que sustituya, con una perspectiva más integral y de fomento de su uso, el precitado decreto foral y otros existentes, de modo que, con el mayor consenso social posible, se dé estabilidad al desarrollo y aplicación de la ley foral. Dicho reglamento debería dictarse teniendo en cuenta los objetivos esenciales que aparecen establecidos en el artículo 1.2 de la Ley Foral del Vascuence, que son los siguientes:

- a) Amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence y definir los instrumentos para hacerlo efectivo.
- b) Proteger la recuperación y el desarrollo del vascuence en Navarra, señalando las medidas para el fomento de su uso.
- c) Garantizar el uso y la enseñanza del vascuence con arreglo a principios de voluntariedad,

gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra.

Esta reglamentación general debería cubrir específicamente las lagunas que, a criterio de esta institución, contiene la Ley Foral del Vascuence respecto al uso normal de esta lengua en la zona mixta de Navarra (que es donde, por la lógica poblacional, debiera potenciarse el objetivo de desarrollo y fomento del vascuence a que se refiere el descrito artículo 1.2 de la Ley Foral), ya que, como se ha podido comprobar, es en dicha zona en donde se centran el mayor número de habitantes de Navarra, gran parte de ellos vascoparlantes, y el mayor número de quejas ante el Defensor del Pueblo de Navarra relacionadas con la utilización del euskera por o ante las Administraciones Públicas (prácticamente, el 90% de ellas se concentran en esta zona).

Su ámbito de aplicación se extendería, como así debe ser, a todo tipo de Administraciones Públicas de Navarra, incluidas las territoriales, institucionales, corporativas, sociedades públicas, fundaciones públicas, etcétera, y a los distintos ámbitos de su actividad".

En virtud de ello, y en vista de que el citado Decreto Foral 29/2003 ha quedado sensiblemente debilitado, que produce inseguridad jurídica, que el Gobierno de Navarra no ha cumplido las mociones aprobadas por la mayoría del Parlamento de Navarra, del mismo modo que tampoco ha tenido en cuenta lo sugerido por el Defensor del Pueblo de Navarra, el Grupo Parlamentario de Navarra Bai presenta la siguiente moción, consciente en todo momento de que el desarrollo de la Ley Foral del Vascuence corresponde y es competencia del Gobierno de Navarra, pero, al mismo tiempo, asumiendo la responsabilidad que tiene este Parlamento en lo relativo al establecimiento de criterios y objetivos.

#### Moción

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que redacte un nuevo reglamento de ejecución de la Ley Foral 18/1986, que, por una parte, responda a los objetivos esenciales de dicha ley, recogidos en su artículo 1.2, y, por otra parte, tome en consideración el informe presentado por el Defensor del Pueblo de Navarra en marzo de 2010.

Pamplona, 3 de mayo de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir el observatorio de la pobreza

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir el observatorio de la pobreza, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

#### Exposición de motivos

La realidad de la pobreza y la exclusión social se ha demostrado cambiante ante la actual coyuntura social y económica. Los perfiles, las condiciones y las necesidades de las personas que están excluidas no son siempre las mismas. Este año, por ejemplo, lo prioritario está siendo la empleabilidad y la renta básica.

En este sentido, los movimientos migratorios, los cambios demográficos y las crisis económicas hacen que los cambios sociales se produzcan de una forma más rápida. Por ello, en las sociedades actuales necesitamos instrumentos que nos acerquen a la realidad concreta de Navarra. El mejor instrumento para ello son, sin duda, los planes contra la exclusión social que se vienen poniendo en marcha en Navarra.

Por esto mismo es importante seguir teniendo claro cuál es la foto de la exclusión, para hacer más eficaces las políticas sociales. Consideramos que necesitamos tener una fuente, un instrumento de información sobre la pobreza y la exclusión social, con la intención de tener una descripción actualizada.

El observatorio de la pobreza, tanto en otras Comunidades Autónomas como en el caso de ONG que lo han puesto en marcha, se ha convertido en un interesante y valioso instrumento de recogida, investigación, contraste y reflexión de las cuestiones cualitativas y cuantitativas de la pobreza. Además, podría, y a nuestro juicio debería, jugar un papel de socializar los valores y propuestas sensibilizando y concienciando sobre las causas y los efectos de la pobreza y la exclusión social.

El observatorio debería, entonces, convertirse en un referente para estudiar la pobreza. Tiene que servir para conocer qué población sufre y cuáles son las mejores formas de actuar contra esta. También servirá para hacer un seguimiento y una observación periódica de las políticas de inclusión social puestas en marcha en Navarra.

Por todo lo expuesto, este grupo parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de tres meses constituya el observatorio de la pobreza, gestionado de forma directa o mediante convenio con la Universidad Pública de Navarra y las entidades sociales que trabajan en el campo de la exclusión social.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el observatorio de la pobreza tenga como mínimo las siguientes funciones: recogida de datos, investigación, reflexión, seguimiento de las políticas sociales y concienciación en torno a la pobreza.

Pamplona-Iruña a 4 de mayo de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que sin más dilación inicie las conversaciones para poner en marcha el proceso de implantación de estudios de grado de medicina en la UPNA**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que sin más dilación inicie las conversaciones para poner en marcha el proceso de implantación de estudios de grado de medicina en la UPNA, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

#### **Motivación**

Este Parlamento encomendó a la UPNA la realización de un estudio de viabilidad para la implantación de estudios de grado de Medicina en dicha universidad. En la presentación del mismo, se puso de manifiesto que la UPNA estaba capacitada para poner en marcha dichos estudios.

La necesidad de facultativos es innegable y la marcha del alumnado hacia otras universidades por falta de oferta pública es patente.

Si el apoyo político para dicha implantación existe, el único paso que debería darse es la negociación entre el Ejecutivo Foral y la UPNA para la puesta en marcha de estudios de grado de Medicina en la UPNA.

Sin embargo, la puesta en marcha de una ponencia de estudio de viabilidad aprobada en la Comisión de Educación, a pesar de su constitución, no ha llegado ni a iniciar sus sesiones. La negativa de Nafarroa Bai a la constitución de dicha ponencia se basaba en la inutilidad de la misma, ya que la Universidad había realizado su trabajo correspondiente a hacer posible la viabilidad de estudios de Medicina en la misma y, por otro lado, denunciábamos que la formación de una Ponencia pretendía única y exclusivamente dilatar en el tiempo y no poner en marcha el grado de medicina antes mencionado.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que sin más dilación inicie las conversaciones para poner en marcha el proceso de implantación de estudios de grado de Medicina en la UPNA, así como otras titulaciones que consideren adecuadas para el desarrollo de la mencionada Universidad.

Iruña 6 de mayo de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las denominadas guarderías infantiles dependientes de la Agencia Navarra para la Dependencia pasen a denominarse Escuelas Infantiles**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las denominadas guarderías infantiles dependientes de la Agencia Navarra para la Dependencia pasen a denominarse Escuelas Infantiles, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el pleno de la Cámara:

El Gobierno de Navarra ha realizado recientemente una convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de varias plazas de educador infantil al servicio de la administración de la Comunidad Foral. Dichas plazas estarían adscritas a las guarderías infantiles de Burlada, Corella, Estella y Pamplona, dependientes de la Agencia Navarra para la dependencia.

Como es sabido, la guardería se constituye como un centro asistencial que guarda a las niñas y niños menores de tres años, generalmente cuando sus padres y madres trabajan. Sin embargo, hay que tener en cuenta algo tan importante

como es el derecho a la educación de los niños y niñas desde el nacimiento proclamada por la Unesco, así como los principios generales que recoge la LOE referidos a Educación Infantil: La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento a los seis años de edad. Dice, además, que el carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.

Está claro pues que la etapa 0-6 años es educativa y, por lo tanto, su denominación, tal y como lo expresa el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, debe ser "Escuelas Infantiles" y siendo educativa debe estar dependiendo del Departamento de Educación.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que las todavía denominadas guardería infantiles dependientes de la Agencia Navarra para la dependencia pasen a denominarse Escuelas Infantiles tal y como establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que todas las Escuelas Infantiles del ciclo 0-3 años dependientes de otros departamentos del Gobierno de Navarra pasen a depender del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en los presupuestos de Navarra se contemple una partida presupuestaria suficiente para que el Departamento de Educación gestione satisfactoriamente dichos centros.

Pamplona, 6 de mayo de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar la interoperabilidad para realizar gestiones administrativa o cualquier otra actuación**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar la interoperabilidad para realizar gestiones administrativa o cualquier otra actuación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Samuel Caro Sádaba, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, artículos 195 y siguientes, presenta para su debate y votación por el Pleno del Parlamento la siguiente moción, por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar la interoperabilidad, y la haga extensible especialmente a todos los sistemas informáticos en que los ciudadanos puedan dirigirse a la Administración de la Comunidad Foral, tanto para realizar gestiones administrativas como firma de documentos o cualquier otra actuación.

#### **Exposición de motivos**

La interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos. Resulta necesaria para la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de servicios conjuntos por las Administraciones Públicas para la ejecución de las diversas políticas públicas, para la realización de diferentes principios y derechos, para la transferencia de tecnología y la reutilización de aplicaciones en beneficio de una mejor eficiencia y para

la cooperación entre diferentes aplicaciones que habiliten nuevos servicios; todo ello facilitando el desarrollo de la administración electrónica y de la sociedad de la información.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, la consagración del derecho de los ciudadanos a comunicarse con ellas a través de medios electrónicos comporta una obligación correlativa de las mismas. Esta obligación tiene como premisas la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, así como la remoción de los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio pleno del principio de neutralidad tecnológica y de adaptabilidad al progreso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando con ello la independencia en la elección de las alternativas tecnológicas por los ciudadanos, así como la libertad de desarrollar e implantar los avances tecnológicos en un ámbito de libre mercado.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce el protagonismo de la interoperabilidad y se refiere a ella como uno de los aspectos en los que es obligado que las previsiones normativas sean comunes y debe ser, por tanto, abordado por la regulación del Estado.

La Ley 11/2007 crea el Esquema Nacional de Interoperabilidad, que comprenderá el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad, entre estas y con los ciudadanos.

Finalmente, hace algunos meses se reguló a través de un real decreto, el Esquema Nacional de Interoperabilidad, que tiene como finalidad la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones Públicas, que permitan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundan en beneficio de la eficacia y la eficiencia.

Este real decreto regula cuestiones importantes de interoperabilidad técnica, y así en su artículo 11 dispone que "las Administraciones Públicas

usarán estándares abiertos, así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos, al objeto de garantizar la independencia en la elección de alternativas tecnológicas por los ciudadanos y las Administraciones Públicas y la adaptabilidad al progreso de la tecnología y de forma que:

a) Los documentos y servicios de administración electrónica que los órganos o Entidades de Derecho Público emisores pongan a disposición de los ciudadanos o de otras Administraciones Públicas se encontrarán, como mínimo, disponibles mediante estándares abiertos.

b) Los documentos, servicios electrónicos y aplicaciones puestos por las Administraciones Públicas a disposición de los ciudadanos o de otras Administraciones Públicas serán, según corresponda, visualizables, accesibles y funcionalmente operables en condiciones que permitan satisfacer el principio de neutralidad tecnológica y eviten la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

En el último apartado de dicho artículo se dispone que “en cualquier caso los ciudadanos podrán elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas, o dirigirse a las mismas, siempre y cuando utilicen

estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. Para facilitar la interoperabilidad con las Administraciones Públicas el catálogo de estándares contendrá una relación de estándares abiertos y, en su caso, complementarios aplicables.”

En el caso de Navarra, el Observatorio de Neutralidad Tecnológica viene denunciando determinadas prácticas de la Administración de la Comunidad Foral, en el sentido de no facilitar la interoperabilidad, que entendemos deben solventarse lo antes posible, y garantizar su no repetición.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a facilitar la interoperabilidad y hacerla extensible, especialmente, a todos los sistemas informáticos en que los ciudadanos puedan dirigirse a la Administración de la Comunidad Foral, tanto para realizar gestiones administrativas como firma de documentos o cualquier otra actuación.

Pamplona, 6 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

## **Declaración institucional frente a la violación de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia y Antioquia y el peligro inminente de su extinción física y cultural**

### **APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES**

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.- El Parlamento de Navarra condena la violación de los derechos humanos fundamentales en las comunidades indígenas de Colombia y, en concreto, las poblaciones del Alto Guayabal en el Resguardo Urada Jiguamiando, especialmente por los hostigamientos y ataques producidos el 30 de enero de 2010.

2.- El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, traslade esta declaración de repulsa a las instituciones competentes en Colom-

bia a las que hace un llamamiento a que garanticen y respeten las normas del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en particular aquellos que garantizan y promueven el respeto por la diversidad étnica y cultural de los Pueblos Indígenas. Para ello, se atienda especialmente a:

– la adopción y efectiva aplicación del respeto al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y a las recomendaciones estimadas por los Relatores Especiales de la ONU para los Pueblos Indígenas de Colombia.

– al cumplimiento efectivo y en los términos del Auto 004 de 2009, emitido por la Corte Suprema Constitucional colombiana para el diseño y

desarrollo del Programa de Garantías y Plan Salvaguarda para los Pueblos Indígenas.

– al cumplimiento de los diferentes acuerdos a través de los cuales el Gobierno Nacional se ha comprometido para compra, adjudicación y saneamiento de títulos de tierras colectivas”

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

---



---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre la formación del personal bibliotecario y el convenio con IPES para mantener el centro de documentación**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la formación del personal bibliotecario y el convenio con IPES para mantener el centro de documentación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo estableci-

do en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, realiza la siguiente pregunta oral en Comisión de las siguientes cuestiones referidas al cumplimiento de determinadas partidas del presupuesto de Navarra 2010

El presupuesto de Navarra 2010 fue aprobado con los votos de UPN, PSN-PSOE y CDN. Dicho presupuesto contempla determinadas partidas fruto de enmiendas del PSN-PSOE, que fueron a su vez objeto específico del acuerdo político entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE.

A fin de conocer el estado de la cuestión, se requieren las siguientes cuestiones, referidas al Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura y Turismo.

- “Formación del personal bibliotecario” Estado de la cuestión.

- “Convenio con IPES para mantener el centro de documentación” Estado de la cuestión.

Pamplona, 6 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

## **Pregunta sobre el desarrollo de las partidas “Formación de gestores culturales”, “Convenio con el Auditorio de Barañáin” y “Ayuda para el funcionamiento de la Fundación Lenaers”**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el desarrollo de las partidas “Formación de gestores culturales”, “Convenio con el Auditorio de Barañáin” y “Ayuda para el funcionamiento de la Fundación Lenaers”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 186

y siguientes, formula para su contestación en la comisión correspondiente la siguiente pregunta oral:

El presupuesto de Navarra 2010 fue aprobado con los votos de UPN, PSN-PSOE y CDN. Dicho presupuesto contempla determinadas partidas fruto de enmiendas del PSN-PSOE, que fueron a su vez objeto específico del acuerdo político entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE.

A fin de conocer el estado de la cuestión, se requieren las siguientes cuestiones, referidas al Servicio de Acción Cultural del departamento de Cultura y Turismo.

- Desarrollo de la partida “Formación de gestores culturales”. Estado de la cuestión.

- Desarrollo de la partida “Convenio con el Auditorio de Barañáin”. Estado de la cuestión.

- Desarrollo de la partida “Ayuda para el funcionamiento de la Fundación Lenaers”. Estado de la cuestión.

Pamplona, 6 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

## **Pregunta sobre la firma del Convenio con el Ministerio de Cultura del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la firma del Convenio con el Ministerio de Cultura del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo estableci-

do en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, realiza la siguiente pregunta oral en Pleno en relación con el desarrollo del Convenio de dotación bibliográfica con el Ministerio de Cultura del Gobierno de España para la mejora de las colecciones de las bibliotecas públicas.

El Ministerio de Cultura del Gobierno de España viene impulsando desde el año 2006 el Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica, mediante la firma de convenios con las comunidades autónomas. El plazo para la firma del convenio del año 2010 finalizaba, al parecer, el pasado 10 de marzo.

A la vista de todo ello, se demanda:

• ¿Se ha acogido, dentro del plazo previsto, la Comunidad Foral de Navarra al citado convenio?

• En caso de ser así, ¿qué cantidad ha supuesto y en qué condiciones va a ser distribuida entre las bibliotecas públicas?

• En caso de no ser así, ¿por qué razón no se ha acogido a ese Plan Extraordinario y firmado el correspondiente convenio?

• ¿Qué convenios se han suscrito en años anteriores y por qué cantidades, si los hubiere?

Pamplona, 6 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

## **Pregunta sobre la conveniencia y viabilidad pedagógica de un supuesto experimental de modelo lingüístico trilingüe en la nueva Escuela Infantil Municipal de Burlada**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la conveniencia y viabilidad pedagógica de un supuesto experimental de modelo lingüístico trilingüe en la nueva Escuela Infantil Municipal de Burlada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea respondida de manera escrita por el Consejero o Consejera que corresponda.

1.- ¿Cuenta el Gobierno de Navarra con algún estudio, informe o dictamen sobre la conveniencia y viabilidad pedagógica de un supuesto y, en todo caso, experimental modelo lingüístico trilingüe (castellano-euskera-inglés) para su implantación en Escuelas Infantiles de primer ciclo (0/3 años) en nuestra Comunidad, sea a nivel de la red de escuelas dependientes del Gobierno o a nivel municipal? En caso afirmativo, se ruega que nos proporcione copia de los mismos.

2.- ¿Está colaborando el Gobierno de Navarra, por medio de alguno de sus servicios, secciones o unidades técnicas, con el Ayuntamiento de Burlada de cara a la implantación en el próximo curso del referido modelo lingüístico en la nueva Escuela Infantil Municipal de esa localidad? Se ruega detallada información al respecto.

3.- ¿Cuenta el modelo pedagógico en el que supuestamente se basa la oferta lingüística que el Ayuntamiento de Burlada ha ofertado con algún tipo de visto bueno del Gobierno de Navarra, a través de alguno de sus servicios, secciones o unidades técnicas?

Pamplona/Iruñea 3 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## **Pregunta sobre el porcentaje de eventualidad del personal trabajador en las residencias para personas mayores**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el porcentaje de eventualidad del personal trabajador en las residencias para personas mayores, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre la eventualidad

- ¿Cuál es el porcentaje de eventualidad entre las trabajadoras y trabajadores en residencias para personas mayores de propiedad municipal gestionadas por empresas privadas con ánimo de lucro? Se piden datos desde el 2006.

- ¿Cuál es el porcentaje de eventualidad entre las trabajadoras y trabajadores en residencias para personas mayores de propiedad privada? Se piden datos desde el 2006.

Pamplona-Iruña, 4 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

## **Pregunta sobre los planes de retirada de señales viarias antiguas**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los planes de retirada de señales viarias antiguas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Existe algún plan de retirada de señales viarias antiguas? Si es así, se solicita copia del mismo.

Pamplona, 4 de mayo de 2010.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

## **Pregunta sobre el funcionamiento y gestión de la provisión de puestos de trabajo en convocatorias públicas**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el funcionamiento y gestión de la provisión de puestos de trabajo en convocatorias públicas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

Dado el interés por conocer el funcionamiento y gestión de la provisión de puestos de trabajo en convocatorias públicas, interesa se responda a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuántas convocatorias de ingreso ha gestionado directamente función pública desde 2008, a qué puestos afectan y por qué? ¿Cuántas ha gestionado el INAP desde 2008 hasta la fecha y a qué puestos afectan?

2.- ¿El INAP gestiona directamente los procesos de selección que le encarga la Administración de la Comunidad Foral o realiza contrataciones externas?

3.- Si se han efectuado contrataciones externas, de cualquier clase y tipo de contrato, ¿a qué plazas han afectado a lo largo de esta legislatura? ¿Qué adjudicatario? ¿Con qué costo?

4.- ¿Cuál ha sido la intervención del adjudicatario, en su caso, o contratista, en los citados procesos?

5.- ¿Se ha cambiado de criterio en la selección de empleados públicos, incluyendo las plazas de funcionarios y personal laboral fijo, eliminando el sistema de plicas? Si es así, ¿quién y por qué se ha decidido y cambiado?

Pamplona, 5 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

## Pregunta sobre la participación en la Exposición Universal de Shangai

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la participación en la Exposición Universal de Shangai, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita para que sea respondida por el Consejero de Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Alberto Catalán.

¿En qué consiste la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal de Shanghai?

Pamplona-Iruña, 6 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

---

## Pregunta sobre el Control del Principio de Subsidiariedad

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Control del Principio de Subsidiariedad, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita para que sea respondida por el Consejero de Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Alberto Catalán.

¿Qué actitud ha decidido tomar el Gobierno de Navarra ante el Control del Principio de Subsidiariedad?

Pamplona-Iruña, 6 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

## **Pregunta sobre los gastos de las farolas instaladas en la intersección de la variante de Allo con la carretera de Sesma**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ M.ª VÁZQUEZ ROYO*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los gastos de las farolas instaladas en la intersección de la variante de Allo con la carretera de Sesma, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Vázquez Royo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José M.ª Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 186 y siguientes, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones:

- ¿Tiene el Ayuntamiento de Allo la responsabilidad, y en base a qué precepto o norma le puede obligar el Departamento de Obras Públicas a llevar a cabo la conexión al alumbrado público municipal, del consumo de las ocho farolas instaladas en la intersección de la variante de Allo con la carretera de Sesma?

- ¿Piensa el Departamento de Obras Públicas conectarlas por su cuenta y hacerse cargo de los gastos, en el caso de que no resulte competente el Ayuntamiento de Allo de correr con los gastos del consumo de las ocho farolas?

Pamplona, 6 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: José M.ª Vázquez Royo

## **Pregunta sobre el deterioro de la carretera NA-6120 a su paso por Berbinzana**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ M.ª VÁZQUEZ ROYO*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el deterioro de la carretera NA-6120 a su paso por Berbinzana, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Vázquez Royo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José M.ª Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 186 y siguientes, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por la Consejera

de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones:

En los últimos meses se ha utilizado de manera extraordinaria un tramo de la carretera NA-6120, dentro del término municipal de Berbinzana, por camiones de gran tonelaje como consecuencia de la explotación de una gravera para las obras de un tramo del Canal de Navarra, que han deteriorado de manera importante el firme de dicha carretera.

Ante tal circunstancia se formula la siguiente pregunta:

• ¿Qué piensa hacer el Departamento de Obras Públicas y de qué manera va a solucionar el estado de deterioro en el que se encuentra la carretera NA-6120, en el tramo anteriormente descrito y producido, al parecer, por el paso de camiones de gran tonelaje a raíz de la explotación de una gravera próxima a la localidad de Berbinzana?

Pamplona, 6 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: José M.<sup>a</sup> Vázquez Royo

---

## **Pregunta sobre el motivo de la negativa a dotar al nuevo colegio público de Irurita de espacio destinado a comedor**

### *RETIRADA DE LA PREGUNTA*

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre el motivo de la negativa a dotar al nuevo colegio público de Irurita de espacio destinado a comedor, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa Mangado Cortes y publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 35 de 9 de abril de 2010.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2010.

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros